



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf.: (593)2 3960 100  
[www.agricultura.gob.ec](http://www.agricultura.gob.ec)

**RESOLUCIÓN DE INICIO No 551 2014**

**PROCESO No. RE-MAGAP-031-2014**

**SERVICIOS DE CAPACITACIÓN A MIEMBROS DE CENTROS DE ACOPIO Y DE  
MECANIZACIÓN AGRÍCOLA**

**EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el artículo 2, numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre si ..... "; en concordancia con lo establecido en los artículos 98 y 99 de su Reglamento General;
- Que,** En los artículos 98 y 99 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNC- , establecen el procedimiento a seguir en los procedimientos de régimen especial entre entidades públicas;
- Que,** con resolución No. RE-SERCOP-2013-0000002 de 27 de diciembre de 2013, el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió los modelos y formatos de documentos precontractuales para la ejecución de obras, adquisición de bienes, y/o prestación de servicios incluidos los de Consultoría para las contrataciones previstas en el Régimen especial;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, ratificó como Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca al Señor Javier Ponce Cevallos;



- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 010 de 23 de enero de 2014, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, acuerda en su: *“Artículo 1.- Delegar a los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Director de Comunicación Social, Coordinadores Zonales, Directores Provinciales, para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de esta cartera de Estado, actué en el presente ejercicio fiscal como ordenador de gasto de inversión para la adquisición o arrendamientos de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios, incluido los de consultoría, dentro de su jurisdicción y competencia...”*;
- Que,** con memorando Nro. MAGAP-CGAF-2014-11503-M de 13 de octubre de 2014, la ingeniera Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera, emite la Certificación Presupuestaria Nro. 1354 con cargo a la partida Nro. 360-9999-0000-22-00-028-001-730603-1701-001-0000-0000, denominada "Servicio de Capacitación"; por el valor de veinte y seis mil doscientos ochenta y ocho con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$26.288,00) valor neto; para la contratación del servicio de **“CAPACITACIÓN A MIEMBROS DE CENTROS DE ACOPIO Y DE MECANIZACIÓN AGRÍCOLA”**;
- Que,** mediante resolución No. 0071 se incluyó en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, la contratación del servicio de **“CAPACITACIÓN A MIEMBROS DE CENTROS DE ACOPIO Y DE MECANIZACIÓN AGRÍCOLA”**;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-CGI-2014-2659-M de 22 de octubre de 2014, Jhon Chemel Paladines Galarza, Gerente del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, solicitó a la Dirección de Contratación Pública el inicio del proceso de régimen especial para la contratación del servicio de **“CAPACITACIÓN A MIEMBROS DE CENTROS DE ACOPIO Y DE MECANIZACIÓN AGRÍCOLA”**;

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 2, numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva;

#### RESUELVE:

**Artículo 1.** Autorizar el inicio de proceso de régimen especial No. RE-MAGAP-031-2014, para la contratación del servicio de **“CAPACITACIÓN A MIEMBROS DE CENTROS DE ACOPIO Y DE MECANIZACIÓN AGRÍCOLA”**.

**Artículo 2.** Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base al Resumen Ejecutivo elaborado por la Gerencia de Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, para el proceso de régimen especial No. RE-MAGAP-031-2014, para la contratación del servicio de **“CAPACITACIÓN A MIEMBROS DE CENTROS DE ACOPIO Y DE MECANIZACIÓN AGRÍCOLA”**, con un presupuesto referencial de por el valor de veinte y seis mil doscientos ochenta y ocho con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$26.288,00).

Cm



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf.: (593)2 3960 100  
[www.agricultura.gob.ec](http://www.agricultura.gob.ec)

**Artículo 3.** Invitar a Servicio de Capacitación Profesional (SECAP), representada legalmente por Paulina Paz Ojeda en su calidad de Directora, **con RUC: 1768149930001**, sugerido por la Coordinación de Innovación, en el resumen ejecutivo.

**Artículo 4.** Delegar al señor Andrés Guerra, para que se encargue de llevar adelante el proceso.

**Artículo 5.** Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma establecido en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) para los proveedores que deseen participar en este proceso.

**Artículo 6.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

En la ciudad de Quito, D.M, a los

07 NOV 2014

**Jhon Chemel Paladines Galarza,**  
**GERENTE DEL PROYECTO NACIONAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARTICIPATIVA  
Y PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA**  
**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

Cv

J.b

